

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N° 687 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ANTONIO EDUARDO CARO RUIZ
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SEIS MILLONES CINCUENTA y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.051.900.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por la otra por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ANTONIO EDUARDO CARO RUIZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.623.565**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N° 687 de 2018, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 687 de 2018, cuyo objeto: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Eléctrico en la Secretaria General. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** El contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios como Ingeniero Electrónico en la Secretaria General – Grupo TIC :1. Administración, configuración, inventario y mantenimiento de los equipos de control de tiempo y acceso de la Entidad. 2. Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y equipos de potencia en las diferentes dependencias de la Entidad. 3. Realizar y actualizar el inventario de los equipos de la red de distribución del sistema regulado. Entregar en 1er y último informe. 4. Garantizar la seguridad y buen funcionamiento de las redes del sistema de distribución regulado de la Entidad. 5. Responder, dar seguimiento y resolución a las solicitudes de servicio por ticket con lo mejor de sus habilidades hasta que se proceda al cierre del mismo. 6. Documentar la base de datos de conocimientos con instructivos de las rutinas más frecuentes ejecutadas y demás que ayuden a dar soporte a los servicios tecnológicos. 7. Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad. 9. Realizar un informe mensual de sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los tickets atendidos. 10. Informe final que contenga el resumen sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 687 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo al Contrato No 687 de 2018.

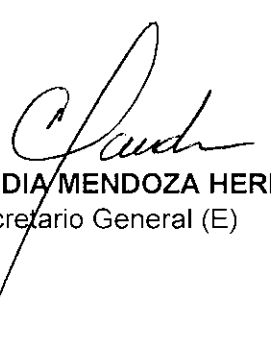
CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor del presente adicional es de **SEIS MILLONES CINCUENTA y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.051.900.00) MCTE**.

PARAGRAFO: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$3.025.950.00), contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo.

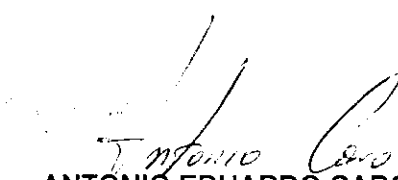
CLAUSULA CUARTA: PLAZO: adicionar a la Cláusula Quinta del contrato No 687 de 2018, el término del presente adicional es de Dos (2) Meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que

ocacione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios

junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 687 de 2018 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 687 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere Registro Presupuestal. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 25 días del mes de junio de Dos Mil Dieciocho (2018).-



CLAUDIA MENDOZA HERRERA
El Secretario General (E)



ANTONIO EDUARDO CARO RUIZ
El Contratista